



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

**Magistrado Ponente
Fabio Hernán Bastidas Villota**

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76 001 31 05 018 2020 00083 01
Demandante:	María Patricia Valencia Monsalve
Demandados:	Colpensiones Protección S.A.
Segunda instancia:	Apelación/Consulta sentencia
Asunto:	Autor ordena correr traslado
Fecha:	4 de septiembre de 2023

Mediante auto del 26 de julio de 2021 se puso en conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, la configuración de la causal de nulidad del numeral 8° del artículo 133 del C.G.P.¹. El 11 de agosto de 2021 el Ministerio Público solicita la nulidad del trámite ante la falta de notificación de esta entidad².

De la revisión del expediente, no se evidencia que la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal, haya corrido traslado del escrito de nulidad a todas las partes en este proceso³.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado

RESUELVE:

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/79790355/ESTADO+MANUAL+27+DE+JULIO+2021+-+DR.+BASTIDAS.pdf/c8171e7b-f058-4341-8dda-5c1183cc0a93>

² Archivo 14RtaMinPublico01820200008301.pdf Cuaderno Tribunal

³ Archivo 17PDF Cuaderno Tribunal

PRIMERO: POR SECRETARÍA, CORRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días del escrito de nulidad allegado por el Ministerio Público obrante en el archivo 14RtaMinPublico01820200008301.pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA

Magistrado

Firmado Por:

Fabio Hernan Bastidas Villota

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d14f5ec95576f135577638627cd27819fda349944fe8692be2ec17895c0044a**

Documento generado en 04/09/2023 02:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>